

e) Cuantas otras disposiciones sean útiles para el debido rendimiento del servicio, disciplina del personal y fomento de las relaciones de lealtad y asistencia que recíprocamente se deben cuantos elementos personales participen en la producción.

TÍTULO UNDECIMO

Disposiciones adicionales

Art. 98. Los obreros y subalternos a quienes se encomiende un trabajo eventual durante la noche percibirán el 20 por 100 de su base, en concepto de plus de nocturnidad, quedando excluidos de este plus los que trabajen por la noche normalmente o en turnos regularmente establecidos. A estos efectos se considera noche el período comprendido entre las veintidós y las seis horas.

Art. 99. En concepto de participación en beneficios, los trabajadores fijos comprendidos en esta Reglamentación percibirán anualmente una cantidad equivalente al 4 por 100 de los salarios que hubieran devengado durante el año, y se hará efectiva dentro de los dos primeros meses del año siguiente a aquel a que la participación se refiera.

Art. 100. Respeto a las condiciones más beneficiosas. Por ser condiciones mínimas las establecidas en la presente Reglamentación de Trabajo, habrán de respetarse las que vengán implantadas por disposiciones legales o costumbre inveterada cuando, oxaminadas en su conjunto, resulten más beneficiosas para el personal, tanto en lo relativo a remuneración como en lo referente a otras materias.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas la Reglamentación de 14 de agosto de 1947, Ordenes modificativas de la misma y demás disposiciones en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Reglamentación.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de agosto de 1972 sobre corrección de errores de la Orden de 10 de agosto de 1972, por la que se fijan los derechos reguladores para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 10 de agosto de 1972, por la que se fijan los derechos reguladores para la importación de productos sometidos a este régimen, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 12 de agosto de 1972, páginas 14790 y 14791, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de productos, donde dice:

Maíz	10.05 B	1.658
Sorgo	10.07 B-2	1.251
Mijo Ex.	10.07 C	137,

Debe decir:

Maíz	10.05 B	1.719
Sorgo	10.07 B-2	1.201
Mijo Ex.	10.07 C	152.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1972.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de julio de 1972 por la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Cabo primero que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Cabo de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona) al Cabo primero de la Guardia Civil don Manuel Ramírez Ordóñez, con destino en la 411.ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Ripollet (Barcelona). Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Artículo 2.º El personal de tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso o ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Artículo 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1972.—P. J., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Señores Ministros.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 1971 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Administración civil del Estado a los aspirantes que superaron las XII pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de junio de 1970.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la relación anexa a la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de fecha 1 de enero de 1972, páginas 5 a 27, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24, donde dice:

A03PG018682. Lafuente Vaillo, María Concepción. 16-9-47. VI. GP-San Sebastián.

Debe decir:

A03PG018682. Lafuente Vaillo, María Concepción. 16-9-47. HA. ZA-Zamora.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se acepta la renuncia presentada por don Félix Canle Cristobo a la plaza de Profesor agregado de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ja Estrada.

Vista la instancia suscrita por don Félix Canle Cristobo, Profesor agregado de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Monforte de Lemos, primera plaza, en súplica de que le sea admitida la renuncia presentada a la plaza de su disciplina en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La

Estrada, primera plaza, a la que fué destinado en virtud de concurso de traslados convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), aprobado por resolución de 17 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado», de 2 de junio).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del número séptimo de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien disponer:

1.º Considerar nulo y sin efecto alguno el traslado de don Félix Canle Cristobo al Instituto de La Estrada, que le fué otorgado en el citado concurso de traslados por resultar concursante único, debiendo continuar adscrito a la plantilla del Instituto de Monforte de Lemos, a la que pertenece actualmente.

2.º Declarar desierta la plaza de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Estrada, primera plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general, A. Soriano.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se disponen los ceses de don Alejandro Muñoz Alonso y don José María García Cernuda y Calleja como Vocales titulares del Jurado de Ética Profesional Periodística y se designa para sustituirles a don Juan Aparicio López y don Santiago Nadal Gaya.

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que me están conferidas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del vigente Estatuto de la Profesión Periodística (Decreto 744/1967, de 13 de abril), y en el artículo 40 d. la Orden de este Departamento de 5 de marzo de 1969, modificados ambos artículos por el Decreto 900/1972, de 19 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), y la Orden ministerial de 17 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), he tenido a bien disponer el cese de don Alejandro Muñoz Alonso y de don José María García Cernuda y Calleja como Vocales titulares del Jurado de Ética Profesional Periodística, agradeciéndoles los servicios prestados.

Al propio tiempo y para cubrir las vacantes de referencia y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España en escrito de 26 de junio en curso, he designado Vocales titulares de dicho Jurado a don Juan Aparicio López, de la Asociación de la Prensa de Madrid, y a don Santiago Nadal Gaya, de la Asociación de la Prensa de Barcelona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa

ORDEN de 14 de julio de 1972 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa a los aspirantes que han superado la oposición convocada al efecto.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para juzgar la oposición al Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa, convocada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1971, y

Resultando que el referido Tribunal inició sus actuaciones el día 23 de marzo de 1972 y terminó el 10 de junio del mismo año, habiendo elevado su Presidente la correspondiente propuesta sobre la designación de los opositores aprobados por orden de las clasificaciones obtenidas;

Resultando que los opositores comprendidos en la anterior propuesta de nombramiento han aportado en el plazo reglamen-

tario la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes;

Considerando que la oposición se ha verificado con arreglo a las normas señaladas al efecto, ajustándose la relación de opositores aprobados al orden de puntuación obtenida, sin que exceda su número del total de plazas convocadas.

Este Ministerio ha resuelto nombrar funcionarios del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa a los siguientes opositores:

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal
Sánchez Muriel, Eduardo	A08IT0088
Crisdo Rodríguez, Carlos	A06IT0090
Carlos Gómez-Rodulfo, Jaime de	A06IT0091
Buesa Fernández, Domingo	A06IT0092
Lambea López, Juan	A06IT0093
Castillo Peñáz, Aurelio	A06IT0094
Carmona Muñoz, Máximo	A06IT0095

Estos funcionarios percibirán sus devengos económicos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes. La efectividad económica y administrativa lo será a partir de la fecha de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 14 de julio de 1972 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo a los aspirantes que han superado la oposición convocada al efecto.

Ilmo. Sr. Por Orden ministerial de fecha 28 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

El Tribunal designado al efecto, una vez publicada la relación de aprobados por orden de puntuación, eleva la correspondiente propuesta de nombramiento.

Aportada por los opositores que superaron los exámenes la documentación acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto nombrar funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo a las personas que a continuación se relacionan y en el orden que asimismo se señala:

Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal
D. Eugenio Nasarre de Goicoechea	A01IT124
D. Juan Ignacio Vasallo Tomé	A01IT125
D. Arturo Claver Martínez	A01IT126
D. José Muñoz Contreras	A01IT127
D. Anado Ignacio Jiménez Precioso	A01IT128
D. Juan Mario Valentin e Isidro	A01IT129
D. Antonio Ezequiel González Díaz Eloutos	A01IT130
D.ª María Isabel Vázquez Álvarez	A01IT131

Estos funcionarios deberán tomar posesión de sus puestos de trabajo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de su nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.